

ASIGNACIÓN FAMILIAR PARA TRABAJADORES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD SEVERA

¿QUÉ ES LA ASIGNACIÓN FAMILIAR PARA TRABAJADORES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD SEVERA?

A partir de la entrada en vigencia de la **Ley N° 31600**, el 04 de noviembre del presente año, los trabajadores de la actividad privada que tengan uno o más hijos mayores de 18 años con discapacidad severa también tienen derecho a percibir asignación familiar.



BASE LEGAL

Ley N° 25129 , Ley N° 31600 ,
Decreto Supremo N° 035-90-TR



A TAL EFECTO, DICHS TRABAJADORES DEBERÁN ACREDITAR:

La filiación con su hijo mayor de edad,



Que este tiene discapacidad severa certificada por la Autoridad Nacional de Salud, y,

Que no percibe la Pensión No Contributiva por Discapacidad Severa establecida por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



RECUERDA

La asignación familiar equivale al **10% de la Remuneración mínima vital** y se otorga también a los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos **menores de 18 años**, salvo que se encuentren cursando estudios superiores o universitarios, hasta que terminen dichos estudios o, hasta los 24 años de edad.

Síguenos en:     